

## Sistemas de Interconexión de Registros

Para hablar de interoperabilidad, ventanilla única, derecho a no aportar documentos que ya están en poder de otras administraciones, etc., una condición primaria es la interconexión electrónica de registros con inclusión de documentación. Los ministerios de Presidencia, Sanidad y Política Social, y Educación, Gerencia Informática de la Seguridad Social, SPEE, INE, Gobierno Vasco, Región de Murcia y la Universidad Autónoma de Madrid explican su experiencia. *Por Carolina Sánchez.*

### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Juan Carlos Torrecilla. Jefe Área Desarrollo. S. G. Tecnologías Información. Ministerio de Sanidad y Política Social.

#### "Disponemos de registro electrónico integrado totalmente con el registro del Ministerio"

1. En ambos casos las ventajas son innegables. Dado que va a permitir intercambiar asientos registrales en formato electrónico, en vez de en formato papel, va a suponer al menos:

- Una gran simplificación administrativa: eliminando tareas manuales de manipulación, correo... con la consiguiente reducción de costes.

- Un importante ahorro de papel, dado que se podrá manejar la información en formato electrónico, incluso extremo a extremo en el caso de registros electrónicos, avanzando en la línea de la oficina sin papeles.

- Una mayor facilidad para el cumplimiento de los plazos de los procedimientos administrativos, y sus versiones electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, al reducir los tiempos de comunicación entre AAPP.

- Una mejora en el funcionamiento del Registro Electrónico Común

(REC) recogido en la citada ley 11/2007.

2. No disponemos de interconexión de registros. Diferentes organismos autónomos del ministerio cuentan con oficinas del registro, pero se trata del mismo registro.

Sí que contamos con Registro Electrónico, integrado totalmente con el Registro del Ministerio, desde el 31 de agosto de 2006 (BOE 8 Septiembre 2006), y que hemos utilizado ampliamente para realizar las versiones electrónicas de los procedimientos de acuerdo a la ley 11/2007.

3. El Registro con el que cuenta el Ministerio de Sanidad y Política Social, incluido el Registro Electrónico, fue desarrollado por Burke, actualmente Alten.

4. Sí, estamos en contacto con el Ministerio de la Presidencia para

adaptar el Registro del Ministerio a Sicres 3.0. Además, hemos comenzado a estudiar la adaptación al Directorio Centralizado de Organismos, no sólo en la aplicación de Registro, sino también en aplicaciones de back-office en el caso de la codificación de unidades internas de nuestro ministerio, con el fin de facilitar la interoperabilidad entre aplicaciones.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Francisco Javier Antón Vique. Subdirector General de de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Ministerio de Educación.

#### "La interconexión permite al ciudadano asegurar la recepción de sus documentos y un seguimiento electrónico"

1. Para las Administraciones Públicas las principales ventajas

radican en la normalización que se alcanza y los consiguientes ahorros de tiempo y dinero. Por ejemplo, al Ministerio de Educación llegan centenares de peticiones de homologación de títulos universitarios que son enviadas desde todos los consulados de España en el extranjero y que, al contener documentación original, suponen voluminosos paquetes que son enviados por valija diplomática.

Además, el conocer de inmediato el que una instancia para una determinada convocatoria de becas o ayudas ha sido registrada en un registro remoto, acelera su tramitación y consigue que los gestores de la misma la tengan en cuenta. En la actualidad, algunas solicitudes, totalmente válidas llegan al Ministerio cuando se está en el proceso de evaluación o resolución de las solicitudes presentadas lo cual provoca que se tenga que volver a desarrollarse todo el proceso de evaluación.

### CUESTIONARIO

1. ¿Qué ventajas ofrece para las Administraciones Públicas el nuevo Sistema de Interconexión de Registros (SICRES 3)? ¿Y para el ciudadano?
2. ¿Soporta la aplicación de gestión de registros de su institución la interconexión de registros? ¿La utiliza o ha utilizado en algún momento?
3. ¿Qué empresas les han ayudado a desarrollar estos procedimientos informáticos y qué inversión ha supuesto?
4. ¿Tiene previsto llevar a corto/medio plazo un proyecto de interconexión de registros con SICRES 3.0?
5. ¿Algo más que añadir?

En cuanto al ciudadano, además de aportar una seguridad plena de que su documentación llega al centro gestor competente en tiempo y forma, le permite realizar un seguimiento electrónico desde el inicio del trámite

2. Estamos trabajando en la implantación del nuevo estándar SICRES 3 dentro de la iniciativa SIR (Sistema de Interconexión de Registros) del Ministerio de la Presidencia. Una vez concluido el proceso, será el estándar para todo el Ministerio de Educación.

3. La adopción de SICRES 3.0 se realizará mediante una actualización de la actual plataforma INVESICRES desarrollada por Informática El Corte Inglés

4. Durante 2011, seremos miembros natos del SIR, ya que tenemos proyectos donde proporcionar servicios de este estilo a la ciudadanía. Supone un avance claro: desde la anteriormente citada petición de homologación de títulos como la participación en proyectos de gestión coordinada con las CCAA, donde las solicitudes pueden presentarse en el ministerio pero la gestión la realizan las CCAA o viceversa.

5. Confiamos en la rápida difusión de este nuevo estándar para los registros ya que reúne importantes ventajas de interconexión de registros y ahorro de costes.

#### **GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Jorge Antonio Rincón Mirón. Director de Desarrollo. Centro de Coordinación. Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

#### **"La clave de todo radica en las palabras 'aplicaciones interconectadas'"**

1. SICRES 3 ofrece una plataforma que permitir el intercambio de asientos registrales y de la documentación electrónica asociada a



**Francisco Javier Antón (Ministerio de Educación).**

los mismos, si la hubiera, entre las diferentes Administraciones Públicas. En un escenario de implantación generalizada de aplicaciones de registro basadas en SICRES 3 que estuvieran interconectadas entre sí, el ciudadano se beneficiaría de la capacidad de presentar su documentación en cualquier registro de esa malla con la expectativa de que llegara a su destino de forma ágil y fiable.

La clave de todo radica en la palabra "interconectadas". Para que un escenario como éste funcione, no sólo se necesita un estándar tecnológico que permita el diálogo entre aplicaciones y, por supuesto, la comunicación entre ellas, sino que hay que resolver adicionalmente el plano semántico de esta comunicación, puesto que unas aplicaciones tienen que entender lo que significan las acciones de registro de las otras y, por tanto, ser capaces de comunicarse entre ellas en función del asunto que es objeto de registro, para saber qué hacer con el apunte y a donde dirigirlo.

2. La versión actual de la aplicación, basada en SICRES 2, permite la interconexión de registros entre las Entidades de la Seguridad Social. Está previsto que una futura versión sea compatible con SICRES 3. En el caso de los registros presenciales de las Entidades y Servicios Comunes de la Seguridad Social y del registro de la Sede Electrónica, se ha resuelto la problemática reflejada en la pregunta anterior, permitiendo el intercambio de apuntes de forma

que los asuntos correspondientes sean significativos para las unidades receptoras. Para resolver esto se ha estandarizado la definición de asuntos y destinos que se utilizan en el conjunto de la Seguridad Social.

3. El Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General tenían operativas soluciones particulares de registro basadas en Invesicres. Aprovechando la necesidad de implantar el registro telemático en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y, por tanto, su obligatoria distribución al resto de entidades y servicios comunes, se decidió extender la solución del registro existente a toda la Seguridad Social con cargo al mantenimiento evolutivo del registro. Los procedimientos de interconexión se abordaron dentro de este proyecto y supusieron una parte menor dentro del alcance del mismo. El proyecto fue desarrollado en su parte técnica por la empresa Informática El Corte Inglés, pero paralelamente hubo una importante actividad de estandarización de definiciones que fue coordinada por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

4. Mientras no dispongamos de una versión compatible con SICRES 3 desplegada en producción, no nos planteamos este horizonte.

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

Santiago Graña Domínguez. Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

#### **"En 2011, implantaremos procedimientos que exigen comunicación entre el propio organismo y las CCAA"**

1. La aprobación de la norma técnica de interoperabilidad SICRES 3 beneficia a las Administraciones Públicas por la utilización de un único estándar para el almacenamiento e intercambio de asientos



**Santiago Graña (S.P. Empleo Estatal).**

registrales. Asimismo, el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) del Ministerio de la Presidencia prevé un registro electrónico central, accesible desde el portal 060 (www.060.es), que puede ser utilizado por aquellos organismos que no dispongan del suyo propio.

En cuanto al ciudadano, el Sistema de Interconexión de Registros, junto con la norma técnica de interoperabilidad SICRES 3 que soporta los modelos de datos intercambiados, permitirá una mejor integración entre los registros de las distintas Administraciones Públicas, ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

El sistema permite la comunicación de asientos registrales, posibilitando la inclusión de documentos electrónicos adjuntos con validez jurídica (firma electrónica y sellos de tiempo). Esto permitirá una mayor agilidad y fiabilidad en el intercambio de asientos registrales en relación con trámites iniciados por el ciudadano.

2. El Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) viene utilizando el producto Invesicres para la gestión de registros presenciales de entrada/salida, así como su registro electrónico. El producto se encuentra actualmente desplegado en nuestra red de más de 700 oficinas, las 52 Direcciones Provinciales, así como los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal. Por otra parte, el registro electrónico presente en la sede electrónica del SPEE se encuentra igualmente conec-

**Web del Instituto Nacional de Estadística.**

tado a este sistema. Esta plataforma está homologada según la norma SICRES 3 y, por tanto, con los mecanismos básicos necesarios para su agregación al Sistema de Intercambio de Registros.

En la actualidad, las comunicaciones electrónicas entre el Servicio Público de Empleo Estatal y otras Administraciones Públicas se establecen bien de forma bilateral con protocolos ad-hoc, bien a través de la plataforma de intermediación del Ministerio de la Presidencia. En ambos casos no se precisa la intercomunicación de asientos registrales.

3. Durante el año 2010, el SPEE ha acometido un proyecto para la evolución de la plataforma Invesicres dotándose de un registro electrónico de entrada/salida mejorado, con mayor rendimiento y fiabilidad. Esta inversión asciende a 120.000 euros.

3. El Servicio Público de Empleo Estatal tiene previsto abordar en el próximo año la implantación de procedimientos administrativos que exigen comunicación entre el propio organismo y las Comunidades Autónomas, como por ejemplo la capitalización (pago único) de la prestación contributiva por desempleo, para lo que se requiere determinada información procedente de las CCAA. En el ámbito de estos procedimientos administrativos, es de

interés implantar mecanismos de registro de entrada/salida de documentación basados en el estándar SICRES 3.

5. Por último, me gustaría reconocer el esfuerzo del Ministerio de la Presidencia por el impulso en el desarrollo de la plataforma SIR, así como de la norma técnica SICRES 3, que permite estandarizar y mejorar el servicio a los ciudadanos a través de un sistema interconectado de registros más ágil y seguro.

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Francisco Jaqueti Fuster. Jefe de Área de Administración Electrónica. Subdirección General de Tecnologías de la Información. Instituto Nacional de Estadística.

**“Tenemos previsto migrar a la versión de SIGEM adaptada a la norma SICRES 3.0 e implantar la interconexión de registros”**

1. SICRES 3.0 constituye la última versión del modelo de datos para el intercambio de registros de la Administración. Con esta nueva versión, se pretende garantizar una interconexión más eficaz entre los organismos, ofreciendo un servicio de mayor calidad y adaptado a las nuevas tecnologías y a la nueva situa-

ción creada por la Ley 11/2007 y la implantación de la Administración Electrónica. Por ejemplo, esta versión permite la incorporación de adjuntos a las entradas registrales intercambiadas, algo especialmente importante con la incorporación del documento electrónico y la digitalización de las entradas registrales.

La extensión del intercambio de registros de manera automatizada conlleva grandes ventajas para las administraciones públicas. En primer lugar, debe destacarse el ahorro derivado de la supresión del envío de documentos en papel a otros organismos, y el tratamiento y gestión de la documentación en papel recibida. Asimismo, conlleva una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y una reducción en los errores que se puedan reducir.

Para el ciudadano, la extensión del intercambio de registros aporta una mayor seguridad a la hora de realizar entradas en organismos diferentes al destinatario final de la entrada y, por lo tanto, una mayor confianza y una mayor facilidad para acceder a la Administración. También se beneficia de la reducción del tiempo necesario para la tramitación del procedimiento.

2. El Instituto Nacional de Estadística emplea como aplicación de registro SIGEM. SIGEM es un proyecto del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que proporcio-

na un conjunto completo de herramientas de Administración Electrónica. Originalmente estaba pensado para su empleo por Entidades Locales, pero también está siendo empleado por algunos organismos de la AGE. El INE, concretamente, emplea las aplicaciones de Registro General y Registro Electrónico incluidas en SIGEM. Este sistema permite el intercambio registral.

En el INE no estamos empleando todavía ningún sistema de interconexión de registros de manera automatizada con otros organismos o administraciones, aunque tenemos mucho interés en emplearlo en un futuro cercano.

3. El sistema SIGEM, que como he mencionado en el punto anterior, es el empleado para el registro del INE, es proporcionado de manera gratuita por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y se ha llevado a cabo la adaptación de SIGEM a las necesidades del INE y las mejoras que ha sido necesario ir implantando a lo largo del tiempo.

La inversión que ha tenido que hacer el INE es, por tanto, reducida, limitándose a la contratación de la adaptación y mejoras que han sido necesarias, así como para la migración de versiones de SIGEM cuando ha habido que efectuarlas.

4. En el Instituto Nacional de Estadística, tenemos previsto migrar a la versión de SIGEM adaptada a la norma SICRES 3.0 cuando esté disponible. En ese momento, según la disponibilidad presupuestaria (un factor que no se puede obviar en estos momentos) y en el marco de la coordinación de toda la AGE, iniciaremos los trabajos para la implantación de la interconexión de registros.

5. Me gustaría destacar la importancia, muy relacionada con la interconexión de registros, de la digitalización de los documentos presentados en los registros. Este proceso no sólo es la base para poder llevar a cabo el intercambio de entradas registrales entre organismos, sino también para la

Claudio Pérez-Olea. Subdirector General de Innovación y Programas de Atención al Ciudadano. Ministerio de la Presidencia.

# El estándar Sicres 3.0 se aplica a registros tradicionales y a los electrónicos

**II** *Una Administración a la altura de los tiempos en que actúa, tiene que acompañar y promover en beneficio de los ciudadanos el uso de las comunicaciones electrónicas.*

Esta idea, reflejada en la Exposición de Motivos de la ley 11/2007 (LAECSP), resume dos de las principales características del SIR: uso de comunicaciones electrónicas y beneficio de los ciudadanos.

El Sistema de Interconexión de Registros (SIR) es la infraestructura tecnológica de las Administraciones Públicas que convertirá en documento electrónico los documentos presentados originalmente en papel por los ciudadanos, y permitirá su intercambio en forma de comunicaciones electrónicas seguras entre las Oficinas de Registro y las Administraciones Públicas.

El SIR se construye a partir del estándar de intercambio registral SICRES 3.0 aprobado por el Comité Sectorial de Administración Electrónica el pasado mes de abril e incorporado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), y es de aplicación no sólo a los registros tradicionales, sino también a los registros electrónicos.

Asimismo, el SIR cuenta con la infraestructura de interconexión construida a partir de este estándar. Esta infraestructura, que ya se encuentra operativa, está basada en componentes de fuentes abiertas y está accesible para las Administraciones Públicas a través de la Red SARA.

También está disponible la infraestructura necesaria para la gestión del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas, con información basada en principios de sostenibilidad y corresponsabilidad, y en el que las Administraciones Públicas reflejan su estructura orgánica y de Oficinas de Registro, manteniendo una codificación única imprescindible para la



**Claudio Pérez-Olea.**

interoperabilidad (artículo 9 del ENI).

En lo que respecta a beneficios para el ciudadano, se puede destacar la reducción inherente de plazos de respuesta de la Administración, ya que la comunicación del ciudadano se entregará de forma inmediata, por medios electrónicos, desde la Oficina de Registro que le sea más conveniente.

También es destacable la posibilidad de obtener información acerca del estado de la solicitud desde la entrega de la misma en papel, algo que hasta ahora se reducía al ámbito de las solicitudes hechas por vía electrónica.

Por último, el ciudadano obtiene mejores garantías en el tratamiento de la comunicación presentada por el ciudadano, tanto en el aspecto de seguridad y confidencialidad, ya que el intercambio es realizado directamente entre la oficina de registro y el órgano competente, como en el de disponibilidad (la solicitud del ciudadano, debido a su naturaleza electrónica, es susceptible de ser recuperada en caso de cualquier incidencia en su tratamiento).

Las Administraciones Públicas se beneficiarán también del conocimiento inmediato de los asuntos de su competencia (y permitirá, en los

casos de convocatorias, adelantar la resolución, al dejar de ser necesario añadir por prudencia un tiempo en espera de solicitudes en papel hechas en Oficinas de Registro distantes), de la mejor articulación de las Oficinas de Registro, propias o ajenas, debido al uso de un Directorio Común que permitirá un direccionamiento más preciso de las comunicaciones dirigidas a otras Administraciones Públicas, y de que el ciudadano podrá emplear cualquier Oficina de Registro con absoluta confianza de que su solicitud recibirá un tratamiento idéntico y que se transmitirá inmediatamente.

Así se evitaría la paradoja de que, en dos Oficinas de Registro de Administraciones Públicas diferentes pero próximas entre sí, pueda haber colas en una y en la otra no por la percepción del ciudadano respecto del servicio que en ellas se presta.

## Operativa de oficinas de registro

Para promover el cambio necesario para que estos beneficios sean alcanzables tanto para el ciudadano como para la Administración, es necesario modificar la operativa de las Oficinas de Registro, ya que a las tareas actuales (recepción del documento, lectura y evaluación de su contenido y destinatario, identificación de datos necesarios para el asiento registral y elaboración del mismo, sellado o etiquetado de los ejemplares para la Administración y el ciudadano, y remisión al órgano competente), deberá añadirse la tarea de digitalizar el documento presentado y anexarla al asiento registral.

Para evitar poner en riesgo la actual capacidad de las Oficinas de Registro, especialmente aquellas que tienen una fuerte carga de trabajo, al incorporar estas tareas adicionales, se hace necesario revisar las posibilidades que aporta la tecnología y redise-

ñar el procedimiento que se sigue.

Un posible escenario es el de la utilización de la digitalización desde el primer momento, de forma que el funcionario de Registro pueda realizar, con el auxilio de medios electrónicos, las tareas que actualmente se realizan sobre el papel (por ejemplo, lectura y evaluación del contenido y destinatario del documento, identificación de datos para el asiento registral y la propuesta de datos para el asiento registral).

## Digitalización

Esto implicará la evaluación de soluciones de reconocimiento óptico de caracteres, identificación de datos clave y recursos de videocorrección que mejoren la funcionalidad del puesto de trabajo del funcionario de Registro. Si a ello se le puede añadir que el dispositivo de digitalización realice la función de sellado o impresión de la referencia del asiento registral, la manipulación del papel será mínima, y también el número de dispositivos necesarios para realizar la función de Registro.

Finalmente, si la digitalización obtenida es conforme con el estándar definido en el ENI, se podrá trasladar al ciudadano el beneficio de dejar de aportar el ejemplar en papel para la Administración, ya que éste será, desde el comienzo, una copia electrónica auténtica que permitirá aprovechar los beneficios de la tramitación electrónica en aspectos de eficiencia y reducción de costes desde el momento de la recepción del documento.

El Sistema de Interconexión de Registros impulsa, en definitiva, un marco de mejor colaboración entre las Administraciones Públicas, trasladando al ciudadano los beneficios del uso de medios electrónicos en una actividad tan tradicional como es la de las Oficinas de Registro. ☒

Javier Gómez Goñi. Director del Centro Experto ECM de Informática El Corte Inglés.

# La Norma SICRES 3.0, una de las claves para la modernización administrativa

La interoperabilidad es un elemento clave en la modernización de la Administración Pública, como un proceso que se inició hace ahora dieciocho años con la Ley 30/1992, en donde se estableció por primera vez la posibilidad de que las Administraciones Públicas utilizaran medios electrónicos y telemáticos en su relación con el ciudadano.

En su artículo 38.3 se especificaba que "los registros generales, así como todos los registros que las Administraciones Públicas establezcan para la recepción de escritos y comunicaciones de los particulares o de órganos administrativos, deberán instalarse en soporte informático".

La misma norma establecía, además, "que el sistema garantizará la integración informática en el registro general de las anotaciones efectuadas en los restantes registros del órgano administrativo".

Pero todavía daba un paso más adelante, y en su artículo 38.4 indicaba que, "mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones Públicas, se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros".

En 1995, para cumplir el espíritu de la Ley 39/1992, el Consejo Superior de Informática, definió el estándar SICRES versión 1.0 (Sistemas de Información Común de Registros de Entrada y Salida) en el que se fijaban los criterios que debían cumplir todos los sistemas de Registro que se implantaran en la Administración.

El estándar SICRES se define entonces como un módulo opera-



Javier Gómez Goñi.

**"La nueva Norma SICRES 3.0 tiene como finalidad contribuir a garantizar la interconexión entre AAPP, permitiendo así, un servicio de mayor calidad al ciudadano".**

cional de la especificación ATRIO que funciona como una aplicación completa y cerrada orientada a satisfacer las exigencias de informatización de Registros previstas en la Ley 30/1992. Su responsable era el Consejo Superior de Informática, a través del grupo ad hoc de homologación constituido en la Subdirección General de Coordinación de Recursos Tecnológicos de la Administración General.

En 1997, la resolución de 7 de abril, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de abril de ese mismo año, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las

entidades que integraban la Administración Local.

El punto cuarto de dicho Acuerdo, "Informatización e interconexión de registros", disponía que "los convenios establecerán el compromiso y los instrumentos que resulten precisos para asegurar la compatibilidad de los requisitos, parámetros y estándares con arreglo a los cuales se instalen, en su caso, los registros de las Administraciones intervinientes en soporte informático, garantizando la posibilidad de interconexión y transmisión de datos y documentos".

La Resolución de 7 de abril va más allá añadiendo un aspecto de

gran importancia que no se había contemplado en la ley 30/1992: garantizar la posibilidad de interconexión y transmisión de datos y documentos.

El Consejo Superior de Informática presentó entonces un proyecto llamado Ventanilla Única para cubrir no sólo los aspectos relativos a la interconexión de registros incluyendo la transmisión telemática de asientos registrales y, en su caso, de los documentos asociados, sino también lo relativo a la Web de información del ciudadano con inclusión de tramitación electrónica. Como resultado de ello, en 1999 se actualiza la norma SICRES con su versión 2.0.

Sólo un año más tarde, se presentó el proyecto Pista VU II, para desarrollar un conjunto de herramientas necesarias para la trami-

tación por vía telemática de los procedimientos administrativos y la definición y establecimiento de normativas y especificaciones para los sistemas de información del sector público. Así mismo, PISTA-VU II tuvo dos componentes bien diferenciados, aunque con un único fin: registro y tramitación electrónica. En este proyecto se desarrolló una actualización de la norma SICRES que incluía el intercambio registral, la transmisión de información entre registro y unidades de tramitación, la conexión con herramientas de workflow y las normas generales.

Ya en 2007, se publica la Ley 11/2007 que establece, en su artículo 24.4, que "en el ámbito de la Administración General del Estado se automatizarán las oficinas de registro físicas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de garantizar la interconexión de todas sus oficinas y posibilitar el acceso por medios electrónicos a los asientos registrales y a las copias electrónicas de los documentos presentados."

Para cumplir con el espíritu de la Ley 11/2007, la nueva norma SICRES 3.0, alineada con la filosofía de sus predecesoras, tiene como finalidad contribuir a garantizar la interconexión entre Administraciones Públicas, tanto de asientos registrales como de las copias de la documentación electrónica, permitiendo así, un servicio de mayor calidad a los ciudadanos.

### SICRES 3.0

La norma SICRES 3.0 ha sido aprobada por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica, y por



## invesicres sistema integral de registro

Sistema integral de registro, homologado con el estándar SICRES, con soporte de certificados electrónicos de autoridades de certificación, para la autenticación fiable, comunicación segura y firma digital de documentos registrados y justificantes de registro.

En el sistema *inveSicres* se integra el registro presencial con los registros realizados por vía electrónica.

Por otro lado, *inveSicres* forma parte de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

el Comité Sectorial de Administración Electrónica, y se incorpora como una Norma Técnica de Interoperabilidad del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La finalidad principal de la norma es permitir el intercambio de asientos registrales entre distintas oficinas de registro de documentos de entrada y salida (incluyendo registros electrónicos). Se establece un modelo normalizado de datos que configura el fichero de intercambio y un conjunto de requerimientos básicos para la plataforma que gestione el intercambio.

Algunas de las novedades respecto al modelo de datos son las siguientes:

- Los datos relativos a la Entidades Registrales de origen y destino y a las Unidades de Tramitación de origen y destino se obtendrán del directorio común.
- Se incluye un sello de tiempo para el registro de entrada.
- Se introduce la figura del representante del interesado.
- Se introduce un campo para el número de expediente.
- Se posibilita el envío del fiche-

**“Informática El Corte Inglés ya tiene una nueva versión de *inveSicres* que cumple con la normativa SICRES 3.0, cuya implantación comenzará en breve”.**

ro de forma embebida en el asiento registral, o por fuera, como un archivo que viaja con el asiento.

- Permite indicar la validez del documento anexo. La validez del documento es la categoría de autenticidad y validez jurídica del documento adjunto durante el proceso de intercambio (copia, copia compulsada, copia original, original).

- Garantiza la integridad de los archivos enviados a través de la inclusión de la huella binaria del archivo.

Además, se incorpora la funcionalidad de intercambio de mensajes, que mejora la información sobre los flujos de trabajo y el control y seguimiento del proceso de

intercambio, se permite incluir información sobre la validez jurídica de los documentos electrónicos adjuntos, y se incluyen directrices básicas para la gestión de errores.

### INVE SICRES

En todo caso, la norma SICRES 3.0 se ha elaborado con independencia de la tecnología de intermediación utilizada para realizar el intercambio registral. No obstante, se establecen unos requerimientos tecnológicos básicos que debe cumplir la plataforma de gestión de intercambio para poder procesar las entidades de las que podrá constar el modelo de datos, basadas en ficheros XML.

En paralelo a la evolución de la norma SICRES, Informática El Corte Inglés ha ido desarrollando *inveSicres*, un sistema completo de registro de entrada y salida, conforme siempre a las sucesivas actualizaciones de dicha norma. Esto ha permitido que *inveSicres* haya sido siempre el primer producto de registro en conseguir la homologación de las diferentes versiones de SICRES.


En estos momentos, Informática El Corte Inglés ya tiene, en fase de prueba, una nueva versión de *inveSicres* que cumple con la normativa SICRES 3.0, cuya implantación comenzará en breve.

Así pues, *inveSicres* es el sistema de registro de entrada y salida que más se ha implantado, siendo utilizado hoy en día, a nivel corporativo, por miles de usuarios. Su madurez

se traduce en una gran riqueza funcional, que ahora se amplía con la operativa e información que requiere el intercambio registral definido en la norma SICRES 3.0.

En esta línea, la última versión del sistema de registro *inveSicres* incorpora una nueva funcionalidad de digitalización que permite realizar compulsas electrónicas y digitalización certificada, fomentando el uso de la digitalización para impulsar la e-Administración.

Finalmente, es interesante señalar que *inveSicres* está preparado para su integración con los sistemas de gestión documental corporativa y archivo digital, siendo una pieza clave para soportar el ciclo de vida completo del documento electrónico, tal y como lo define el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esto es como un conjunto de las etapas o períodos por los que atraviesa la vida del documento, desde su identificación en un sistema de gestión de documentos, hasta su selección para la conservación permanente, de acuerdo con la legislación sobre Archivos de aplicación en cada caso, o para su destrucción reglamentaria. ☒

 **Javier Gómez Goñi. Tel. 913-720-127.**  
[www.ieci.es](http://www.ieci.es). [mkt@ieci.es](mailto:mkt@ieci.es).

↪ distribución de las entradas dentro del organismo y su incorporación directa a sistemas de gestión documental, sin contar los ahorros derivados de la reducción de la documentación en papel.

Esto es especialmente significativo en organismos con una red territorial, como es el caso del Instituto Nacional de Estadística. En el INE, hemos llevado a cabo un plan de instalación de escáneres en todos los puestos de registro, así como de formación del personal que trabaja en los mismos. Esto nos ha permitido escanear casi la totalidad de los documentos recibidos por registro, con la correspondiente reducción de los movimientos de papel entre las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales. Asimismo, esto nos servirá como uno de los principales elementos para la implantación de una gestión documental más eficaz.

## GOBIERNO VASCO

**Iñaki Ortiz Sánchez. Director de Innovación y Administración Electrónica. Departamento de Justicia y Administración Pública. Gobierno Vasco.**

**"El SICRES facilita la realidad de la ventanilla única eliminando el envío de documentos originales, que hay que digitalizar previamente"**

### 1. Para las AAPP

- Facilita la remisión de documentos a otras administraciones al disponer on line del catálogo de procedimientos y del directorio de la administración destino.

- El documento llegará inmediatamente al destino en formato electrónico y podrá comenzar la tramitación.

- Puede que no haga falta remitir el documento original, lo que supondrá un ahorro de tiempo del agente de registro en labores de clasificación de documentos y un ahorro económico al evitar envíos certificados.

- Permite comprobar que los documentos remitidos son aceptados en destino, los han enviado a un tercer destino o los han devuelto.

- Trazabilidad de los documentos: permite preguntar en la administración donde se presentó si la administración destino ha recibido ya su solicitud y si ha comenzado a tramitarla, si la han remitido a otra administración, etc.

Para el ciudadano

- Posibilidad real de ventanilla única: el ciudadano entrega el documento en la administración más cercana y esa administración se encarga de remitir el documento a su destino. Este derecho existía desde la ley 30/1992 pero no se llevaba a la práctica por la dificultad a la hora de remitir los documentos a la administración destinataria debido a la ausencia del catálogo y del directorio común.

- Mayor rapidez a la hora de comenzar el trámite: si se consigue que el documento en formato electrónico llegue inmediatamente al órgano tramitador, la tramitación comenzará antes.

- Trazabilidad de los documentos: permite preguntar en la administración donde se presentó si la administración destino ha recibido ya la solicitud y si ha comenzado a tramitarla.

2. La aplicación de registro utilizada en el Gobierno Vasco y sus OAAA es Invesicres 6.4.10, propiedad de Informática El Corte Inglés. Invesicres posee la certificación Sicres 2.0.

Invesicres permite la interconexión de registros vía correo electrónico, que pueden ser cifrados opcionalmente. Los programas de intercambio forman parte de las herramientas de administración de Invesicres.

Los organismos externos con los que se existan convenios de intercambio deberán proporcionar una dirección de correo electrónico donde recibir los ficheros de intercambio consistentes en una exportación de las anotaciones dirigidas a dichos organismos.

No se ha utilizado de forma generalizada. Se barajó su uso en el arranque del proyecto en 2002 pero no ha llegado a extenderse. Una de las razones es que aunque el intercambio contemplado en Sicres 2.0



**Iñaki Ortiz (Gobierno Vasco).**

evita que sea necesario mecanizar la información de los asientos registrales en la Administración Destino, dicho intercambio no elimina la necesidad de clasificación, cotejo y redistribución de los documentos remitidos desde la Administración Origen.

3. No se han hecho inversiones. Se adquirió el producto Invesicres por estrategia. En lugar de desarrollar una aplicación a medida para el Gobierno Vasco, se optó por adquirir una aplicación de mercado que cumpliera todos los requisitos de la norma Sicres (requisitos entre los que se encuentra el intercambio registral) de forma que la aplicación fuera adaptándose a las futuras exigencias de la norma sin coste alguno para el Gobierno Vasco.

Informática El Corte Inglés está adaptando su producto a la norma 3.0, que estará disponible en 2011.

4. Existe un proyecto a medio plazo para evolucionar tecnológicamente la aplicación de registro del Gobierno Vasco.

El proyecto es complejo, en tanto en cuanto el Registro es una de las aplicaciones más usadas en el Gobierno Vasco. Por esa razón, está dentro del Plan de Continuidad de Negocio del Gobierno Vasco. La aplicación corre en infraestructura de servidores dedicada y existe un plan de contingencia y recuperación ante desastres para el Registro de E/S del Gobierno Vasco.

Debido a la complejidad del proyecto, se ha considerado oportuno incluir la adaptación a Sicres 3.0 en el proyecto de migración tecnológica del Registro, ya que en los plazos en los que se ejecute el proyecto se dispondrá de produc-

tos en el mercado soportando Sicres 3.0.

Los primeros pasos están dirigidos a la interconexión registral con la AGE y las comunidades autónomas limítrofes, dada la posibilidad de que haya más documentos dirigidos a las mismas. El objetivo debe ser llegar a acuerdos con dichas administraciones para abandonar el sistema actual de envíos de documentos originales por correo certificado e instaurar el intercambio registral de la plataforma SIR.

Un paso previo también necesario es la aplicación del intercambio registral entre los propios organismos del Gobierno Vasco.

5. El Gobierno Vasco está abordando en paralelo un proyecto de digitalización del papel en las ventanillas de Registro de Entrada del Servicio de Atención al Ciudadano (Zuzenean).

Dicho proyecto pretende eliminar la entrada de documentos papel en la administración bien digitalizando en el momento y devolviendo el original al ciudadano, o digitalizando en un momento posterior pudiéndose destruir posteriormente el documento en soporte papel.

Se está trabajando en el desarrollo de la normativa para regular la digitalización del papel aquí planteada, de manera que se pueda plantear la eliminación del papel.

En este sentido, la norma Sicres 3.0 adquiere una importancia crucial, ya que la norma contempla el intercambio de los documentos del asiento registral de forma electrónica, y además permite tipificar si el documento es un original, una copia auténtica o una copia normal. Es esta normativa la que logra que no sea necesaria la labor de cotejo y redistribución de los documentos si el intercambio es electrónico.

En este ámbito es indudable la utilidad del intercambio registral entre administraciones. Sin embargo, hay varios puntos que pueden determinar el éxito de la plataforma de intercambio SIR:

Sobre los convenios de colaboración. Es importante que las Administraciones establezcan convenios de

colaboración para permitir el intercambio registral, adoptando cuanto antes la nueva norma 3.0, ya que es la que permite plantear de verdad un escenario de interoperabilidad entre Administraciones en el ámbito del registro.

Las normativas que se desarrollen en las distintas administraciones para la eliminación del papel deben coordinarse para que el carácter de autenticidad del documento electrónico generado en un proceso de digitalización en una administración se mantenga en otra administración que reciba dicho documento a través del intercambio electrónico registral.

Grado de actualización del directorio y catálogo comunes. Dependerá del grado de colaboración de todas las administraciones involucradas para que los componentes comunes directorio y catálogo estén lo más actualizados posible. Este elemento es básico para la distribución interna de los asientos en la Administración destino.

## REGIÓN DE MURCIA

Manuel Escudero. Director General de Informática y Comunicaciones. Consejería de Economía y Hacienda. Región de Murcia.

**“La interconexión de registros es una faceta más de la interoperabilidad entre administraciones”**

1. La principal ventaja que aporta SICRES 3 es facilitar la interconexión electrónica entre oficinas de registro con independencia de la Administración a la que pertenecen dichos registros.

Para las AAPP supone la posibilidad de intercambiar asientos y documentación adjunta entre Administraciones con total inmediatez y de forma normalizada, evitando la necesidad de plantear soluciones ad hoc, así como poder implementar mayores niveles de fiabilidad y seguridad en dichos intercambios con respecto a los métodos tradicionales.

El ciudadano deberá notar una reducción considerable de los tiempos de tramitación ya que, al agilizar

la labor interna de distribución de escritos entre Administraciones, no se deberían producir situaciones tan paradójicas como que para un ciudadano de Yecla (a casi 100 km de Murcia) sea más rápido, desde el punto de la tramitación, ir al ayuntamiento de Murcia a registrar un determinado escrito que entregarlo en el ayuntamiento de Yecla diciéndoles que va dirigido al Ayuntamiento de Murcia.

2. No. Actualmente la interconexión con otros registros se lleva a cabo de forma manual, es decir, la aplicación del Sistema Único de Registro de la CARM no soporta ninguna operación de intercambio registral entre el aplicativo del registro origen y el registro destino. En consecuencia, el intercambio automatizado de información entre registros no se ha utilizado en ningún momento

4. Sí. La aplicación actual del Sistema Único de Registro de la CARM es el producto Invesicres versión 6.5 y no contempla el estándar SICRES 3.0. Esta razón, unida a las nuevas necesidades en materia de registro derivadas de la reciente publicación del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, hacen necesaria una profunda revisión del funcionamiento de nuestra actual plataforma de registro. Por ello, estamos acometiendo un desarrollo propio basado en la arquitectura SOA que cubra todos los requisitos del Sistema Único de Registro.

Al nuevo sistema de registro en desarrollo se incorporará el estándar SICRES 3.0 a lo largo del año 2011. A partir de ese momento, estaremos en disposición de intercambiar datos de registro con otras administraciones que ya tuvieran el estándar implantado.

5. La interconexión de registros es una faceta más de la interoperabilidad entre administraciones, y como tal entendemos que se debe apostar para se constituya en uno más de los servicios que se apoyen en la red



**Manuel Escudero (Región de Murcia).**

SARA para el intercambio de información registral.

Su definitiva implantación conseguirá que el ciudadano se abstraiga de la división competencial entre distintas Administraciones, permitiendo realizar sus solicitudes en cualquier registro administrativo con la seguridad de que, si el destinatario es una Administración diferente, su solicitud se reencaminará y alcanzará su destino de forma transparente y rápida.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Francisco Jesús García García. Responsable de implantación de la e-administración. Unidad de Organización y Métodos. Departamento de Tecnologías de la Información. Universidad Autónoma de Madrid.

**“El SICRES facilita el derecho efectivo de no aportar documentos que obren en poder de cualquiera de las administraciones”**

1. La norma SICRES (Sistemas de Información Común de Registros de Entrada y Salida) fue definida inicialmente en 1995 por el Consejo Superior de Informática para intentar dar respuesta al espíritu contenido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –en adelante LRJ-PAC–, de integración informática de los registros generales con los restantes registros administrativos.

La primera versión, SICRES v1, desarrollaba el contenido del artículo

lo 38 de la LRJ-PAC y daba cumplimiento al esquema de verificación ATRIO, pero no definía un formato de intercambio, ni se disponía de un repositorio de codificación unificada de entidades registrales y unidades organizativas.

La segunda versión, SICRES v2, resolvió los principales problemas detectados en la versión previa, además de introducir el tratamiento de errores, de anotaciones preregistrables y de normas de ensobrado. Aunque no se cubrían todas las funcionalidades en relación al uso de la firma electrónica, la gestión de ficheros adjuntos era limitada –sólo por email– y la tecnología básica para el intercambio era el correo electrónico.

SICRES v3 establece la información mínima necesaria para realizar el intercambio de un asiento registral, así como la estructura de dicha información y los requisitos tecnológicos mínimos que deben cumplirse durante el intercambio.

Otras novedades de SICRES v3 son: la inclusión de información sobre la validez jurídica de los documentos electrónicos adjuntos –en relación al uso de firmas electrónicas y sellos de tiempo–; la gestión optimizada de ficheros adjuntos –dando la posibilidad de enviar el fichero anexo embebido en el asiento registral o como archivo adicional–; la generación de un Identificador de Intercambio único para cada operación; la recomendación para que el estado y la secuencia de las operaciones de intercambio queden registradas en un sistema centralizado que permita realizar la trazabilidad de las operaciones realizadas; la implementación de forma estructurada de los errores del sistema de intercambio creando rangos y errores asociados a los mismos; la delegación de la seguridad sobre el módulo de transporte de la plataforma de intercambio así como la autenticación de los sistemas implicados de la seguridad.

La principal ventaja que ofrece SICRES v3 a las AAPP es permitir el intercambio de asientos registrales entre distintas oficinas de registro de documentos de entrada y

salida –incluyendo registros electrónicos-. Para ello, se establece un modelo normalizado de datos que configura el fichero de intercambio y un conjunto de requerimientos básicos para la plataforma que gestiona el intercambio.

Las ventajas que ofrece SICRES v3 a los ciudadanos son una reducción en los tiempos de tramitación de aquellos expedientes en los que intervenga más de una administración, al poder transmitir de una forma más rápida y eficaz los asientos registrales derivados de la resolución del expediente; el desarrollo de un mecanismo que permitirá el reconocimiento efectivo de su derecho de no aportar documentos que obren en poder de cualquiera de las Administraciones -Art.6.b Ley 11/2007-, al establecerse un mecanismo seguro de transmisión de documentos adjuntos a los asientos registrales. En definitiva, a conseguir una mayor transparencia y rapidez en la gestión de cualquier trámite con las Administraciones.

2. En la actualidad, el registro presencial de la Universidad se gestiona mediante la aplicación InveSicres y nos encontramos en pleno proceso de implantación de los módulos de registro presencial y registro electrónico de SIGEM v2.

InveSicres cumple con la norma SICRES v2, pero estamos implantando los módulos de registro presen-



Web de la Universidad Autónoma de Madrid.

cial y electrónico de SIGEM v2 por haberse convertido en un estándar de facto en la Administración Pública, y por contar con el respaldo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La Universidad Autónoma de Madrid dispone de diversas oficinas de registro que se encuentran interconectadas, si bien no existe una conexión con oficinas de registro de otra institución.

3. InveSicres es un software comercial de Informática El Corte Inglés, la misma empresa que fue adjudicataria del concurso del MITyC para el desarrollo de SIGEM v2. Por esta razón, hemos vuelto a contar con ellos para la migración a SIGEM v2. SIGEM v2 es un software de fuente abierta y, por tanto, no es necesario el pago de una licencia, sólo hay que tener en cuenta los costes de consultoría para la implantación y el mantenimiento.

4. Las adaptaciones de SIGEM v2 para que cumpla la normativa SICRES v3, serán implantadas en cuanto se disponga de ellas. En la actualidad, estamos trabajando en la interconexión de nuestra solución de administración electrónica con la Plataforma de Intermediación del Ministerio de la Presidencia, para acceder a servicios de verificación de datos de Identidad.

Creo que el modelo de interconexión de registros entre Administraciones que tendría que llevarse a cabo es con topología en estrella, en el que el centro de la estrella sea la Plataforma de Intermediación del Ministerio de la Presidencia, y cada una de las puntas sean los distintos registros de cada una de los Organismos. De esta forma, los distintos organismos de cada una de las Administraciones tendríamos oportunidad no sólo de intercambiar asientos registrales, sino de acceder a otra serie de servicios disponibles en esta plataforma.

5. Sin duda, una de las asignaturas pendientes de la Administración Pública Española por su especial estructura e idiosincrasia es la Interoperabilidad.

De nada nos tiene que servir crear sistemas técnicamente perfectos, si a la vez son perfectamente incompatibles entre ellos. Toda la Administración Pública ha de hacer un esfuerzo por la adopción de normas comunes de entendimiento y colaboración. El interés general en cuanto a la rapidez y eficacia en la tramitación de los expedientes de un ciudadano tiene que prevalecer sobre cualquier problema organizativo particular de cualquier Administración. El futuro éxito de la administración electrónica está supeditado a la resolución de todos los problemas actuales de interoperabilidad entre las distintas Administraciones. El nuevo Esquema Nacional de Interoperabilidad marca la senda de este largo camino. ☒

## SUSCRÍBASE AHORA a “Sociedad de la Información”

**Cuota de suscripción**  
Anual (11 números): 60 euros.

**Forma de pago**

- Transferencia, mencionando nombre del suscrito, a favor de: Socinfo SL. Cajamadrid. 2038.2490.06.6000209153.
- Tarjeta de crédito Visa o Master Card.  
Nº \_\_\_\_\_  
Fecha caducidad \_\_/\_\_/\_\_.

**Información suscripciones**

Tel.: 916-314-300.  
socinfo@socinfo.es. www.socinfo.es.

Deseo una suscripción Anual (60 euros) a “Sociedad de la Información”.

D: .....  
Cargo: .....  
Entidad: ..... Ciudad: .....  
CIF/DNI: ..... C.P.: .....  
Domicilio: .....  
e-mail: ..... Teléf.: .....

Firma:

(\* ) Enviar por e-mail (socinfo@socinfo.es).

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. queda informado de que sus datos de carácter personal van a formar parte de un fichero automatizado del que es responsable SOCINFO. Asimismo, al facilitar los datos solicitados, Ud. presta su consentimiento para poder llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para las siguientes finalidades: a) Envío de publicidad de actividades promovidas por SOCINFO y de las empresas patrocinadoras. b) Asistencia al evento para el que se envían los datos y otros futuros que puedan organizarse. Del mismo modo, le informamos que otorga su consentimiento para la cesión de sus datos a las personas que intervengan en los actos organizados por SOCINFO, y a sus patrocinadores, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, así como revocar su consentimiento enviando una comunicación a la dirección arriba indicada.*